



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

19-4-2007-030137

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA –  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – DEPARTAMENTO DE  
SOCIOLOGÍA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

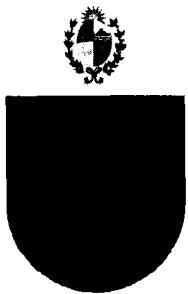
En Montevideo, el veinticinco de abril de 2007, comparecen: **POR UNA PARTE:** La UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, en adelante UDELAR, representada en este acto por su Rector Dr. Rodrigo Arocena, con domicilio en Avda. 18 de Julio 1824 de esta ciudad, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Prof. Diego Piñeiro, con domicilio a estos efectos en Constituyente 1502 de esta ciudad; **POR OTRA PARTE:** El MINISTERIO DEL INTERIOR, representado en este acto por la Ministra del Interior, Sra. Daisy Tourné, con domicilio a estos efectos en Mercedes 993 de esta ciudad; **Y POR OTRA PARTE:** LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, representada en este acto por su Director, Prof. Enrique Rubio, con domicilio a estos efectos en Edificio Libertad, piso 3 de esta ciudad, quienes acuerdan en otorgar el siguiente convenio:

Handwritten signatures: A large signature on the left side of the page, and a smaller signature below it.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

**PRIMERO** (ANTECEDENTES). A) En Madrid, capital del Reino de España, el 24 de noviembre de 2005, se celebró la VII Reunión de la Comisión Mixta Hispano – Uruguay de Cooperación, encuentro que, en el marco del Convenio Básico de Cooperación Científica y Tecnológica, de 29 de noviembre de 1974, y del Tratado General de Cooperación y Amistad entre el Reino de España y la República Oriental del Uruguay, de 23 de julio de 1992, regula las acciones de colaboración y ayuda al desarrollo entre ambos Estados. El propósito de la Reunión se centró en la elaboración del nuevo programa para el periodo 2005 – 2008, teniendo en cuenta las líneas directrices del Plan Director de la Cooperación Española y la política de desarrollo del Gobierno uruguayo. B) En la mencionada Acta, bajo el apartado 4.3 (“Principales sectores y líneas de actuación”) se acordaron las prioridades sectoriales y los proyectos del Programa de Cooperación Hispano – Uruguayo a ejecutarse en el periodo 2005 – 2008. En el “Sector 1: Gobernanza democrática, participación ciudadana y desarrollo institucional. I.2. Línea estratégica: Fortalecimiento del Estado de Derecho”, apartado “Seguridad Pública”, se acordó poner en marcha un programa destinado al fortalecimiento del Ministerio del Interior. C) De acuerdo a ello, en el mes de abril de 2006 se elaboró el Documento de Formulación del



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

Proyecto de Fortalecimiento del Ministerio del Interior de la República Oriental del Uruguay (identificado con el número de proyecto AE/URU2/2006), cuyo objeto es incrementar la protección al libre ejercicio de los derechos y libertades garantizando la seguridad ciudadana en toda la República. D) El Estado uruguayo, en su carácter de beneficiario de la Cooperación Española, ha designado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) como Máximo Órgano Responsable de la administración de los fondos en subvención, donde el Ministerio del Interior es la Entidad Responsable del Proyecto. Las actuaciones financieras y contables de OPP en esta materia se rigen de acuerdo a lo establecido por los tratados internacionales que vinculan al Reino de España y a la República Oriental del Uruguay, los acuerdos de la VII Comisión Mixta mencionada, el Acuerdo de Subvención y el Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera de la República Oriental del Uruguay (TOCAF). E) Acorde a los procedimientos establecidos para la ejecución de los fondos del Proyecto, la Entidad Responsable (Ministerio del Interior de la República Oriental del Uruguay) solicitará al Comité Gestor de los fondos, la autorización de los gastos previstos en el Plan Operativo Anual o en el Documento de Formulación, así como, en su momento, el efectivo pago a los prestadores de

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



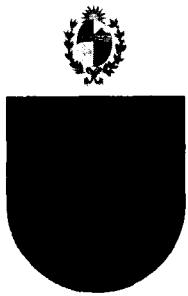
UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

servicios o proveedores de los bienes. F) Según establece el numeral 6.4 del Documento de Formulación, entre las actividades a desarrollar se prevé, bajo el epígrafe "*Generación de propuestas de transformación de las estructuras policiales a partir del análisis de las unidades ejecutoras del Ministerio del Interior*" (Actividad 1.2), la realización de un convenio con la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República. En cumplimiento de ese cometido se otorga el presente convenio. G) De acuerdo al Documento de Formulación, para la realización de la actividad objeto de este convenio, se previó un costo de U\$S 30.000 (treinta mil dólares de los Estados Unidos de América). En el desarrollo de los actos preparatorios del relevamiento censal, se constató la conveniencia de realizar, conjuntamente con éste, una encuesta. Por ello, se vio la necesidad de incrementar la partida presupuestal de la actividad. A solicitud del Coordinador del Proyecto de Fortalecimiento del Ministerio del Interior, la OPP, por nota número 377/06/D, de 2 de octubre de 2006, informó que existe disponibilidad de crédito presupuestal para financiar la ejecución de las actividades mencionadas por un monto de \$ 785.000 (setecientos ochenta y cinco mil pesos uruguayos) y dispuso la reserva de la mencionada partida hasta su efectivo pago. **SEGUNDO** (FINALIDAD DEL CONVENIO). El presente convenio tiene como



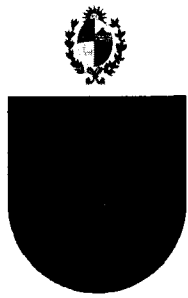
UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

objetivo principal la ejecución de un relevamiento censal y encuesta por parte del Departamento de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República, que logre: a) explorar los rasgos básicos de la totalidad de los recursos humanos del Ministerio del Interior –esto es, subescalafones ejecutivo, administrativo, técnico-profesional, especializado y servicio- relevando nombre, edad, sexo, nivel educativo, composición familiar, estado civil, vivienda, lugar de nacimiento, lugar de servicio, especialidad, antecedentes en la Institución, año de ingreso, grado, sanciones, ocupaciones complementarias, carga horaria, capacitación, formación, ingresos totales, etc.; b) conocer la estructura sociolaboral del personal, sus carencias, disfuncionalidades y sus potencialidades para la reconversión en el marco del diseño de una ingeniería institucional del Ministerio del Interior. **TERCERO (OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA)**. La Universidad de la República, a través del Departamento de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales, se obliga a: 1. Diseñar, con la colaboración de la Coordinación del Proyecto de Fortalecimiento Institucional del Ministerio del Interior, un formulario censal y un formulario de encuesta, que permitan



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

recoger la información empírica prevista en los literales a y b de la cláusula precedente. 2. Seleccionar una muestra representativa de la totalidad de la población de los funcionarios del Ministerio del Interior, a efectos de recabar información adicional a lo estrictamente formal (datos de percepción). 3. Diseñar la estrategia operacional del trabajo censal y de la encuesta. 4. Capacitar a los censadores y encuestadores que realizarán la recolección de la información mencionada. 5. Supervisar y coordinar las tareas del equipo que efectuará el relevamiento censal y encuesta. 6. Coordinar y supervisar el procesamiento de los datos censales y de la encuesta. 7. Elaborar el Informe de Avance (ejecución del cronograma de relevamiento: tiempo de realización, ajustes de la modalidad prevista y descripción de los imprevistos surgidos). 8. Proporcionar al Ministerio del Interior una base de datos de la información censal y de la encuesta procesada. 9. Elaborar un Análisis preliminar de los datos disponibles (con la presentación de frecuencias simples y tablas de doble entrada con las variables de base por las variables previstas en la cláusula tercero. **CUARTO (OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR)**). El Ministerio del Interior, a través de la Coordinación del Proyecto de Fortalecimiento Institucional, se obliga a: 1. Designar dos integrantes, con autonomía para la toma de decisiones técnicas,



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

para que se incorporen al equipo de coordinación que se conformará con los técnicos designados por la Universidad de la República. 2. Designar un integrante de cada Unidad Ejecutora, que será responsable de la operativa correspondiente al Ministerio del Interior. 3. Aportar el personal necesario para realizar el relevamiento censal y encuesta. 4. Proveer lo necesario para alojamiento, alimentación y transporte de los equipos técnicos, censadores y encuestadores, mientras dure el trabajo de campo. 5. Aportar los espacios físicos para la capacitación de los censadores y encuestadores, así como todo lo necesario para la codificación y procesamiento de la información. 6. Proveer los materiales de oficina necesarios para el desarrollo de la tarea (a vía de ejemplo: formularios impresos de censo y encuesta, papel, bolígrafos). 7. Gestionar ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el pago del precio, de acuerdo a lo que se establece en la cláusula siguiente. **QUINTO (PRECIO)**. 1. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Departamento de Cooperación Internacional, se obliga a pagar, con fondos provenientes del Proyecto mencionado en la cláusula de antecedentes, a la Universidad de la República, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Sociología, como contrapartida por el cumplimiento de sus obligaciones, la suma de \$785.000 (setecientos ochenta y cinco mil pesos uruguayos). Dicha



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

suma se integrará de la siguiente forma: a) 60% dentro de los veinte días hábiles siguientes al otorgamiento y suscripción del presente convenio; b) un 20% dentro de los veinte días hábiles siguientes a la finalización del relevamiento del censo y de la encuesta y contra entrega, por parte de la Universidad de la República al Ministerio del Interior, del correspondiente Informe de Avance de Campo, explicitado en el numeral 7 de la cláusula tercera; c) el 20% restante, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la aprobación del Informe de Análisis preliminar previsto en el numeral 9 de la cláusula tercera de este instrumento. 2. Los pagos serán efectivamente realizados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo al Reglamento de Gestión Técnico-Financiera de "Procedimientos para la ejecución de los fondos de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) donados en subvención a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la ejecución de proyectos en el marco de la VII Comisión Mixta", conforme se establece en los literales E, F y G de la cláusula de antecedentes de este instrumento. **SEXTO (DEBER DE RESERVA Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN PRODUCIDA)**. La totalidad de la información producida en el marco de este convenio, así como cualquier otra forma de registro o archivo de la misma, será propiedad del Ministerio





UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

del Interior. Los datos obtenidos están amparados por el secreto estadístico previsto en el artículo 3 de la ley 16.616. De acuerdo a ello, al requerirse a la persona que se va a censar o encuestar, deberá informársele de estas circunstancias así como de su derecho a no responder.


**SE HACE CONSTAR QUE:**

- A) El presente convenio se otorga sin previo procedimiento de licitación pública por encontrarse la situación dentro de la excepción prevista en el numeral 3, lit. A, art. 33 del TOCAF.
  
- B) La Universidad de la República declara que, la Facultad de Ciencias Sociales será respecto de su parte, la encargada de hacer efectivos los cobros de precio previstos en este convenio.

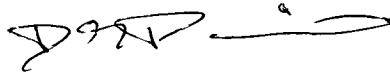



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

**LECTURA, OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN.** Las partes leen este instrumento y así lo otorgan y suscriben, en el lugar y fecha indicados, en tres ejemplares de un mismo tenor.

  
Dr. Rodrigo Arocena  
Rector  
Universidad de la República

  
Sra. Daisy Tourné  
Ministra  
Ministerio del Interior

  
Prof. Diego Piñeiro  
Decano  
Facultad de Ciencias Sociales

  
Prof. Enrique Rubio  
Director  
O.P.P.